

dres de 24 á 25, mientras que los bonos españoles bajaron hasta 9.

XIV.

Por una injusticia inaudita, los 660,000 pesos de que se apoderó por fuerza Miramon en la legacion de Inglaterra, en la calle de Capuchinas, y que estaban destinados al pago de la deuda inglesa, se han convertido en base de ataques vehementes contra el gobierno, que sin embargo los habia pagado á la legacion inglesa; contra el gobierno constitucional, á quien Miramon hizo la guerra con la ayuda de este dinero; contra el gobierno constitucional, que hizo al ministro de la Gran Bretaña la promesa, que éste último aceptó, de que procedería contra los hombres culpables de semejante atentado, y de que pagaría de nuevo esta suma, si no conseguia aprehenderlos.

¿Qué ha hecho el gobierno actual con relacion á la deuda de la convencion francesa?

Casi la ha pagado totalmente, entregando con tal puntualidad la parte de las rentas que le estaba asignada, que dicha deuda corria á la par en la ciudad de México.

¿Será preciso aun dar una prueba palpable y brillante, de la noble conducta que este gobierno, tan aborrecido y tan calumniado por algunos de sus acreedores, ha seguido relativamente á la deuda nacional de México, tanto interior como exterior?

Héla aquí, y desafiamos á todo el mundo á que nos diga si hay un ejemplo mayor de patriotismo y de dignidad.

El gobierno del Sr. Juarez, durante la sublevacion reaccionaria, no ejerció autoridad alguna en la parte del pais ocupada por los rebeldes. Estos últimos habian criado un gobierno que reconocieron las potencias europeas, y sin embargo, el gobierno del Sr. Juarez tomó sobre sí toda la responsabilidad de la deuda mexicana interior y exterior (1) pa-

(1) Esta conducta del gobierno constitucional, merece tanto mas ser tomada en consideracion, cuanto que al mismo tiem-

105917

S

WGLD

C.

gó sus órdenes, y despues de la promulgacion de la ley, estableciendo la nacionalizacion de los bienes del clero, estipuló que los $\frac{2}{5}$ de su precio se recibiesen necesariamente en títulos de la deuda nacional, cualquiera que fuese su origen y su denominacion. Todos los acreedores que han juzgado conveniente aceptar esta manera de amortizar, lo hicieron sin dificultad y sin demora.

Este gobierno ha conquistado, pues, bastantes títulos para tener crédito, en vez de que de él se desconfie, al declarar que se ha visto obligado á pedir esperas, las que tiene intencion formal de aprovechar, para organizar la hacienda y continuar sus pagos. Sus grandes embarazos eran palpables y rigurosamente lógicos despues de tres años de guerra. Tenia que cumplir con el imperioso deber de acabar con los restos de la reaccion, que no es ya mas que una aberracion delirante, obstinada y fecunda en crímenes. Este deber

po que pagaba la deuda inglesa, buques ingleses hacian el contrabando en el Pacifico, impidiendo así que el gobierno percibiese las rentas afectas al pago de esta misma deuda.

esta empresa las aprobaba y reclamaba todo el mundo; los mexicanos veian en ello la promesa de un porvenir por mucho tiempo esperado, la seguridad de la paz y el modo de volver al buen renombre de una nacion que no ha sido conocida en lo absoluto; los extranjeros aplaudian tambien estas medidas, pues bien saben que los rebeldes alimentan contra ellos un ódio encarnizado que condena la nacion entera. El gobierno, que no puede abandonar la sociedad á los escándalos y á las atrocidades de la barbárie, ha recurrido á todos los medios de que podia disponer, llegando hasta imponer préstamos forzosos á un gran número de mexicanos, antes que tocar los fondos destinados á la deuda exterior. Pero el producto de estas medidas estremas y provisionales se ha agotado, y entónces se ha visto, por un lado la reaccion levantando mas alto la cabeza, y por el otro las tropas leales, presa de la mas espantosa penuria, quedando inmóviles y amenazando en fin disolverse.

En semejantes circunstancias, fué expedida la ley de suspension de pagos, y pocos dias

despues, obtuvo el general en jefe Ortega una victoria completa sobre los restos de la reaccion.

Se ha faltado al derecho de gentes: esto ciertamente es grave y aun terrible; pero la necesidad, que es la que lo ha ordenado, prescribe inevitablemente aun la ley mexicana—jera menos grave y menos terrible la necesidad de la salud pública? ¿Era un hecho insignificante para el derecho de gentes la destruccion de un gobierno honrado, por semejantes adversarios? ¿La Francia, la España, la Inglaterra, no tenian un interes mil veces mas elevado en la proteccion de sus nacionales, que en los vencimientos de la deuda mexicana?

Los que no cesan de repetir que el gobierno constitucional no protegerá á los extranjeros, se equivocan completamente: hasta ahora, todos sus actos han probado lo contrario, y si hay amenazas y atentados contra los extranjeros, son cometidos por gavillas reaccionarias, por cuya represion se esfuerza con la mas activa energfa.

La guerra hecha á la reaccion, es pues, evidentemente, protectora para los extranjeros. Todas las ciudades que se defienden contra la reaccion y que la rechazan con un acuerdo, con una union que les inspira el mas entusiasta patriotismo, sirven de abrigo á los extranjeros. Toda destruccion de gavilla, toda ocasion que aprovechan las milicias nacionales para poner fuera de combate á los secuaces de la faccion reaccionaria, son á los ojos de los extranjeros otros tantos castigos impuestos á sus enemigos. Las victorias del gobierno los llenan de satisfaccion, los penetran de entusiasmo, y su caida seria para ellos la mayor de las calamidades. ¡Oh! los extranjeros lo han comprendido perfectamente bien! Y por lo mismo sintieron una aficcion profunda al ver el paso dado por los representantes de sus gobiernos. Sí, ciertamente lo han comprendido bien esos extranjeros que hace poco fraternizaban con los mexicanos, y recorrian las calles de la capital, saludando con joviales aclamaciones la victoria de Ortega. Lo han entendido tambien esos es-

trangeros, amigos y enemigos del gobierno constitucional, que al escribir á sus amigos de Europa, les pintaban, bajo la impresion de los terrores del momento, los temores de la suerte que les esperaba en México, si Márquez con sus fanáticos partidarios, ó mas bien con sus gavillas de sicarios, manchados con los asesinatos de Ocampo y de tantas otras víctimas indefensas, llegara á apoderarse de la capital.

XV.

¿Seria suficiente la cuestion de dinero para autorizar la proscripcion de México y de su gobierno? Si así fuera, responderiamos que en lo absoluto la ha desdeñado el gobierno constitucional. Con las grandes reducciones hechas al presupuesto, con la asignacion de fondos considerables para el pago de la deuda, con la preferencia concedida á la deuda exterior, admitida en las convenciones, ha probado que en medio de la guerra que la reaccion ha declarado á la sociedad mas bien

que á él mismo, no ha omitido ninguna economía, ningun sacrificio por llegar á satisfacer á la mayor posible brevedad, las exigencias de la deuda. Obligado por la necesidad á hacer sin demora los gastos urgentes indispensables para concluir pronto la guerra, asignó á sus acreedores un fondo que no era, es cierto, de realizacion inmediata por todo su valor, pero que sin embargo, ofrecia garantías tan positivas, que fué aceptado por todos los interesados en las convenciones. Por una de esas fatalidades que parecen unidas á los negocios de México, los ministros de Francia y de Inglaterra disuadieron á sus nacionales de que se prestasen á este arreglo, para todos satisfactorio. Mas tarde tuvo la misma suerte un contrato que el mismo gobierno estaba á punto de concluir, relativamente á las rentas de las aduanas marítimas: los prestamistas se negaron á dar curso á proposiciones que ya habian aceptado, al circularse la noticia de una próxima intervencion en los puertos mexicanos.

Se tuvo entonces que recurrir á una con-

tribucion que gravó en un 1 p^o los capitales. El gobierno no ignoraba lo mal acogida que seria esta medida, que era aun odiosa y poco productiva, por cuyos motivos constantemente habia sido su adversario; no recurriendo á ella, sino cuando se encontró, por decirlo así, falto completamente de medios.

El ministro del Ecuador reclamó contra este nuevo impuesto; pero la resistencia que han opuesto á su pago ciertos extranjeros, inspirados segun parece, por los consejos de sus respectivos ministros, ha sido un hecho todavía mas grave, que la misma prensa inglesa ha censurado severamente.

No parece en verdad, sino que la diplomacia se ha propuesto embarazar siempre en todas partes y de todas maneras, la marcha del gobierno federal.

XVI.

Una suspension de pagos es una medida que no es posible tomar, ni ver que se tolere, á ménos que no sea resultado de una implacable necesidad.

Pero nosotros creemos haber demostrado que esta necesidad existia para el gobierno mexicano en toda su gravedad y en toda su urgencia. Esta necesidad nadie la ha negado, ni aun los ministros de Francia y de Inglaterra, quienes por el contrario la han reconocido, gracias á lo obvia y evidente que era! Estos señores objetaron solo dos cosas: la primera: *que no se les pidió su consentimiento ántes de decretar la ley*; la segunda, que semejante necesidad era por culpa del gobierno, que hubiera podido hacer frente á todas las obligaciones del tesoro, con los bienes del clero, convertidos en bienes nacionales.

Pero, ¿cómo podia haber creído el gobierno mexicano en semejante condescendencia de parte de dichos ministros, cuando á mas de tantas pruebas de su poca buena voluntad hacia él, acababan de disuadir á sus nacionales de que se adhirieran á un arreglo proyectado entre ellos y este mismo gobierno, arreglo que tenia por objeto el pago de la deuda con el producto de la venta de esos bienes? ¿Podia el gobierno conservar la menor duda acerca

S
INGLO

C.

105917

de las disposiciones de esos agentes diplomáticos, cuya mira evidente era colocarse bajo la reserva de estos títulos de reclamaciones para combatirlo á todo trance? Sin embargo, si tal paso de parte del gobierno no hubiera debido ser mas que un simple acto de atención, aunque infructuoso, ó por lo ménos muy aventurado, ciertamente no hubiera vacilado en dirigirse á los ministros de Francia y de Inglaterra, esponiéndoles toda la verdad de la situación.

Peró la urgencia del momento no permitia ni las negociaciones lentas, ni las contestaciones que trrsluciéndose en el público, podian agravar el estado de las cosas. Además, el envío de fondos á las tropas leales, no podia retardarse un solo instante; y quién puede decir hasta dónde se hubiera revestido de audacia el partido rebelde, al verse, por decirlo así, autorizado á resistir, á causa de las prevenciones y de la actitud poco benévola de los ministros extranjeros? Debía, pues, el gobierno emprender una polémica necesariamente encarnizada, ardiente y llena de peli-

gros, en una coyuntura tan difícil y en la que la salud pública debía ser la suprema ley? ¿Podia oponer tropas sin paga y sin pan, á los bandidos reaccionarios cuya esterminacion pedia todo el mundo, nacionales y extranjeros?

XVII.

La segunda objecion no es mas difícil de refutar que la primera. Es evidente en el día, que el deplorable conflicto que se ha suscitado entre las necesidades de la administracion del país y el pago de la deuda, no proviene de culpa del gobierno. Este, en efecto, habia conseguido arreglarse con los acreedores interesados en las convenciones diplomáticas, ofreciéndoles una garantía que ellos juzgaron suficiente. A la inmixture de los ministros de Francia y de Inglaterra se debe la desaprobacion de este arreglo, y á ellos se debe tambien la explosion de la crisis financiera. Por otra parte, hay una cosa indudable,

105917

C.

y es que este arreglo importaba una delegacion de los derechos de la nacion sobre los bienes del clero, que algunas personas pretenden que han sido disipados por el gobierno, miéntras que otras hacen ascender su valor á una suma fabulosa. Estos últimos olvidan, pero voluntariamente sin duda, que los rebeldes han sacado al ménos tanto partido de ellos, como el gobierno; pues si este obraba en virtud de la ley que habia hecho nacionales los bienes del clero, los rebeldes han tenido á su disposicion los abundantes préstamos que el mismo clero les proporcionaba. Lo que de ellos queda, no debe producir mas que cerca de los dos quintos de su valor; y todavía el precio de estos dos quintos no puede recibirse sino en cuarenta meses y aun mas. Reducir este plazo para procurarse las sumas reclamadas por el estado de guerra, hubiera sido consentir en deshacerse á vil precio de un precioso recurso. Quedan todavía como diez millones de pesos, representados todos en edificios situados en diversas localidades, y en pagarés cuyos vencimientos son en general

lejanos. Los deudores tienen tambien sus domicilios en diversos puntos. Toda la escelerencia de estos edificios y toda la bondad de estos créditos, no podian proporcionar al gobierno los ingresos prontos y considerables que necesitaba en el acto, aunque habia para los acreedores garantías suficientes de su pago, en virtud de las convenciones. Además, ya hemos dicho por qué no pudo tener efecto este proyecto de arreglo que consentian en aceptar los acreedores del Estado.

Es un hecho indudable que los tenedores de bonos mexicanos y todos los acreedores comprendidos ó no en las convenciones diplomáticas, han tenido la mas amplia facultad de aprovecharse de las disposiciones de la ley que, segun lo hemos dicho, no dejó de ningun modo en olvido la deuda nacional. Estos últimos han hecho una objecion vana y fútil si las hay, para esplicar su negativa de adhesion. Como nuestros bonos, dicen, valian mas en el mercado que los de la deuda interior, nadie queria emplearlos en las enagenaciones de los bienes del clero, porque era *mas natu-*

ral que se prefirieran los bonos de la deuda interior que valian ménos.

Pero los detractores de los bonos, no han reflexionado que este argumento encierra en sí mismo una refutacion completa porque si los bonos de la deuda de Lóndres valian mas que los de la interior, lo que era real y muy positivo, en la proporcion de uno á cuatro, es claro que con un bono de la deuda estrangera podian comprar cuatro de la deuda interior y sacar partido de este esceso de valor en las enagenaciones ántes mencionadas. Los tenedores de bonos han llegado á decir que solo se les hubiera hecho justicia, recibiendo estos bonos por su valor íntegro como dinero efectivo, es decir, que despues que ellos los habian comprado al 24 p^o, la nacion debia pagarlos al 100 p^o. ¿Es esto justo?

Aun admitiendo que los bienes nacionalizados hayan sido en su mayor parte mal administrados, es incuestionable que semejante acusacion, no podria dirigirse, en sana justicia, contra el nuevo gabinete, compuesto de hombres que se han distinguido entre los mas

celosos partidarios del buen orden y de la probidad que debe reinar, ya en el mismo gobierno, ya en todos los ramos de la administracion. Semejante acusacion no es ni justa, ni oportuna contra el actual gabinete, que ha tomado sobre sí tan sériamente la pesada carga de organizar la hacienda; que desde los primeros dias de su advenimiento al poder, se dirigió á los acreedores interesados en las convenciones, á fin de aliviar las aduanas marítimas de un enorme peso, y que ha estado á punto de llevar á buen fin este arreglo tan favorable para todos los intereses; que, en fin, en medio de las mas graves dificultades, ha pedido y conseguido que la nueva ley, causa accidental de la tempestad, contuviese en sus disposiciones la reduccion del presupuesto, la asignacion de fondos para la deuda pública, y ademas, una administracion separada para el pago de esta última, confiada á hombres de la mas alta consideracion, sin distincion de partidos.

Esta série de observaciones demuestra claramente cuál era la verdadera situacion de las

— 78 —

cosas, y ahora se puede juzgar con pleno conocimiento de causa, si realmente ha habido motivo para lanzar contra México la acusacion de malversacion, y para deducir de acusacion tan poco fundada, que el bloqueo de los puertos mexicanos, el apoderarse de sus rentas, la intervencion, el protectorado y aun la nueva conquista, soñada ya por algunos bauzanes madrileños, no era, en fin, mas que hacer justicia y cumplir con un deber hácia la República mexicana!

XVIII.

Al tratar la cuestion mexicana, se emplea diariamente una comparacion inexacta, aunque natural para los que no penetran hasta el fondo de las cosas; y de que el estado de la hacienda y del crédito público no ha llegado, en México, al estado de solidez y de orden que actualmente se nota en Francia y en Inglaterra, lo que proviene de que en estas dos naciones, apénas se sienten las cargas

— 79 —

del tesoro, miéntras que á México lo aniquilan, hasta el grado de no poder satisfacerlas sino penosamente y con interrupciones, se deduce que por una negligencia culpable, ó por mala fé, falta á sus compromisos internacionales, y que en consecuencia debe tratársele con el mas crudo rigor. Pero aunque somos los primeros en admirar la habilidad y solidez que reinan en la administracion de la hacienda en Francia y en Inglaterra, no creemos que los escritores hostiles á México, tengan derecho de mostrarse tan severos con él. ¿Han sido raras las bancarotas nacionales en otros países? ¿han sido tan raras y tan pasajeras en Inglaterra? ¿Y la Francia! ¿No debe el estado próspero de sus rentas á sus dos emperadores, cuyo genio ha introducido el orden en la administracion pública? ¿Se ha olvidado, acaso, la historia de este departamento administrativo de esta nacion que puede desafiar, en el dia, toda eventualidad, por sus inmensos recursos? ¿No recuerdan ya todas las operaciones absurdas é inúctas de que por mucho tiempo fué objeto, en dicho país,